

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
AGRÍCOLA –ICTA-  
Informe de Auditoría  
A la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008**

**Guatemala, mayo de 2009**

## INDICE

	<b>Página</b>
Información de la Entidad	738
Estructura Orgánica de la Entidad	739
Fundamento de la Auditoría	739
Objetivos de La Auditoría	741
Alcance de la Auditoría	742
Información Financiera y Presupuestaria	743
Dictamen	745
Estados Financieros	746
Notas a los Estados Financieros	749
Informe relacionado con el Control Interno	753
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	754
Informe Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	757
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	758
Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores	764
Responsables durante el período Auditado	765
Comisión de Auditoría	766

## **INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD**

### **BASE LEGAL**

El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, fue creado mediante el Decreto Número 68-72, del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 22 de noviembre de 1972, con carácter de entidad estatal descentralizada autónoma, personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

### **VISIÓN**

Ser una institución autónoma, de excelencia, líder del conocimiento, captura, generación, validación difusión y transferencia de tecnología en la agricultura ampliada y desarrollo socioeconómico de Guatemala.

### **MISIÓN**

Está enfocada a ser una institución pública responsable de generar, validar y promocionar el uso de la ciencia y tecnología en la agricultura ampliada que contribuye al desarrollo económico y humano especialmente en el área rural de Guatemala.

### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

Ser la Institución responsable de generar y promover el uso de la ciencia y tecnología agrícolas, en el sector respectivo. En consecuencia, le corresponde conducir investigaciones tendientes a la solución de los problemas de explotación nacional agrícola que incidan en el bienestar social; producir materiales y métodos para incrementar la productividad agrícola; promover la utilización de la tecnología a nivel del agricultor y del desarrollo rural regional, que determine el Sector Público Agrícola.

## **ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD**

La estructura organizacional del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, está constituida de conformidad con su Ley Orgánica, de la manera siguiente:

Autoridades superiores: Junta Directiva y Gerencia General

Unidad de Auditoría Interna

Unidad de Administración Financiera

Unidades ejecutoras de Producción Agrícola, de Producción Pecuaria y de Planificación y Programación.

## **FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232 "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos."

El Artículo 241 Rendición de cuentas del Estado establece: "El Organismo Ejecutivo presentará anualmente al Congreso de la República la rendición de cuentas del Estado.

El ministerio respectivo formulará la liquidación del presupuesto anual y la someterá a conocimiento de la Contraloría General de Cuentas dentro de los tres primeros meses de cada año. Recibida la liquidación la Contraloría General de Cuentas rendirá informe y emitirá dictamen en un plazo no mayor de dos meses, debiendo remitirlos al Congreso de la República, el que aprobará o improbará la liquidación.

En caso de improbación, el Congreso de la República deberá pedir los informes o explicaciones pertinentes y si fuere por causas punibles se rectificará lo conducente al Ministerio Público.

Aprobada la liquidación del presupuesto, se publicará en el Diario Oficial una síntesis de los estados financieros del Estado.

Los organismos, entidades descentralizadas o autónomas del Estado, con presupuesto propio, presentarán al Congreso de la República en la misma forma y plazo, la liquidación correspondiente, para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado."

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2, Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras.

La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la

administración pública, así como también por la calidad del gasto público"

El artículo 4. Atribuciones, inciso e) "Auditar, emitir dictamen y rendir informe de los estados financieros, ejecución y liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, y los de las entidades autónomas y descentralizadas, enviando los informes correspondientes al Congreso de la República, dentro del plazo constitucional;"

Los Acuerdos Internos números 09-03 y A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas que contienen las Normas de Auditoría Gubernamental.

## **OBJETIVOS DE AUDITORÍA**

### **GENERALES**

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2008.

Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto de funcionamiento y de inversión, de manera tal que se cumplan las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público, así como los principios de legalidad y veracidad.

### **ESPECÍFICOS**

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución o liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la entidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos y egresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

## **ALCANCE DE AUDITORÍA**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008; con énfasis en las cuentas de Balance General; Bancos, Fondos en Avance, (Fondos Rotativos), Cuentas por Pagar, del Estado de Resultados, Ingresos y Gastos en la Liquidación de los programas Actividades Centrales, y Tecnología e Innovación Agrícola, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, para los programas presupuestarios.

## INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

### BANCOS

La entidad reportó que maneja sus recursos en tres cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, y de acuerdo a la muestra seleccionada se comprobó que no están debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala y al 31 de diciembre de 2008, según reportes de la administración refleja la cantidad de Q3,600,398.16.

De acuerdo a procedimientos de auditoría, se revisaron las conciliaciones y se efectuó confirmación bancaria a cuentas monetarias aperturadas por la entidad.

Se verificó que los ingresos y egresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositados oportunamente y se realizaron las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

Se verificó que las Conciliaciones bancarias están al día.

Se verificó que las cuentas bancarias presentan excesos con respecto a los recursos financieros autorizados por el Banco de Guatemala.

### FONDOS EN AVANCE - (FONDOS ROTATIVOS)

La entidad distribuyó el Fondo Rotativo Institucional en 10 Unidades Administrativas, los que fueron liquidados al 31 de diciembre de 2008, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q130,500.00.

### INVERSIONES FINANCIERAS

El Balance General de la Entidad al 31 de diciembre de 2008, no refleja Inversiones Financieras.

### DONACIONES

La entidad no tiene donaciones.

### INGRESOS

Los ingresos fueron recaudados y registrados en los rubros de Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública por la cantidad de Q2.344,194.86, Rentas de la Propiedad por la cantidad de Q1.441,622.93 y Transferencias Corrientes por la cantidad de Q13.002,358.00, los cuales al 31 de diciembre ascendieron a Q16.788,175.79.

Se verificó que los Ingresos Propios, fueron conciliados mensualmente por la -UDAF- con los registros del Sistema de contabilidad Integrada -SICOIN-.

### EGRESOS

El presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2008, asciende a la cantidad de Q.23,339,358.00, el cual no tuvo modificaciones presupuestarias, para un presupuesto vigente de Q23,339,358.00, ejecutándose la cantidad de Q19,117,619.25 a través de los programas específicos siguientes: Actividades Centrales y Tecnología e Innovación Agrícola, de los cuales el programa Tecnología e Innovación Agrícola es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 88.15 % de la misma.

### PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

Se verificó que la entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

## MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Se verificó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente, estableciendo que estas no incidieron en la variación de las metas de los programas específicos afectados.

## CONVENIOS SUSCRITOS

Se verificó que no existen convenios.

## GUATECOMPRAS

Se verificó que la entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que se requirieron.

Determinándose que en el proceso no se presentaron inconformidades, así mismo se adjudicaron cinco eventos de cotización por valor de Q1,705,351.03, según reporte generado de Guatecompras Express de fecha 22 de noviembre de 2008.

## INFRAESTRUCTURA

La entidad no ejecutó proyectos de inversión.

## SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

Se verificó que la entidad no ejecutó proyectos de inversión por lo que no presenta en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero de Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), la información relacionada.



## DICTAMEN

Doctor  
Max Myrol Rubelsy González Salan  
Gerente General  
Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-  
Su Despacho

Hemos auditado el balance general que se acompaña del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- al 31 de diciembre de 2008, y los estados relacionados de resultados y de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, al 31 de diciembre de 2008, y los resultados de sus operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Principios Presupuestarios y de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Guatemala, 25 de mayo de 2009

ESTADOS FINANCIEROS

PAGINA : 1 DE 1  
 FECHA : 07/04/2009  
 HORA : 9:36:39  
 REPORTE: R00807168.rpt

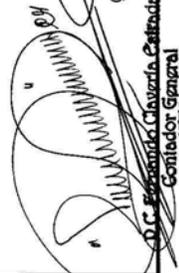
Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental  
 Contabilidad - Reportes - Balance General  
 Balance General

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS -ICTA-  
 Expresado en Quetzales

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008

EJERCICIO: 2008

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	3,600,398.16	Gastos del personal a pagar	76,009.41
Total de ACTIVO DISPONIBLE	3,600,398.16	Otras cuentas a pagar a corto plazo	51,453.32
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	127,462.73
1131 Cuentas a cobrar a corto plazo	206,964.22		
Total de ACTIVO EXIGIBLE	206,964.22	2150 FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	3,807,362.38	Fondos de Terceros	18,440.54
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA	18,440.54
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)			
1231 Propiedad y planta de operación	8,647,519.34	Total de PASIVO CORRIENTE	145,903.27
1232 Maquinaria y Equipo	14,578,876.69	Total de PASIVO	145,903.27
1233 Tierras y Terrenos	635,415.52	3000 PATRIMONIO	
1236 Animales	480.00	3210 CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	
1237 Otros Activos Fijos	3,591,332.98	Resultado del Ejercicio	-2,332,463.93
2271 Depreciaciones Acumuladas	-20,189,124.96	Resultados Acumulados de los Ejercicios	13,289,799.69
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	7,264,499.57	Total de CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	10,957,335.76
1240 ACTIVO INTANGIBLE		Total de PATRIMONIO INSTITUCIONAL	10,957,335.76
1241 Activo Intangible Bruto	16,894.08	Total de PATRIMONIO	10,957,335.76
Total de ACTIVO INTANGIBLE	16,894.08		
1250 ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO			
1251 Activo Diferido a Largo Plazo	14,483.00		
Total de ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO	14,483.00		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	7,295,876.65		
Total de ACTIVO	11,103,239.03		
		3000 PATRIMONIO INSTITUCIONAL	
		3210 CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	
		Resultado del Ejercicio	-2,332,463.93
		3212 Resultados Acumulados de los Ejercicios	13,289,799.69
		Total de CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	10,957,335.76
		Total de PATRIMONIO INSTITUCIONAL	10,957,335.76
		Total de PATRIMONIO	10,957,335.76
		SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	11,103,239.03

  
 D.C. Francisco Javier Castro  
 Contador General  
 ICTA

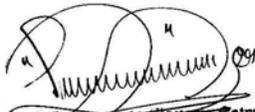
  
 Dr. Marjory Espadas González, Sullán  
 Gerente General  
 ICTA  
 Directora de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros

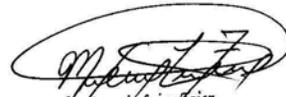
**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Contabilidad - Reportes - Estado de resultados**  
**Estado de Resultados**  
**INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS -ICTA-**  
 Expresado en Quetzales

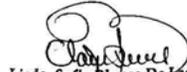
PAGINA : 1 DE 1  
 FECHA : 22/04/2009  
 HORA : 10:24.23  
 REPORTE: R00801028.rp

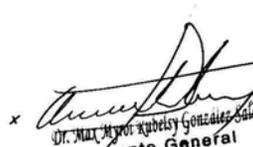
EJERCICIO : 2008 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	16,788,175.79
5100	INGRESOS CORRIENTES	16,788,175.79
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	2,344,194.86
5141	Venta de Bienes	1,929,369.60
5142	Venta de Servicios	414,825.26
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,441,622.93
5161	Intereses	520,607.26
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	921,015.67
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	13,002,358.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	13,002,358.00
6000	GASTOS	19,120,639.72
6100	GASTOS CORRIENTES	19,120,639.72
6110	GASTOS DE CONSUMO	18,952,610.67
6111	Remuneraciones	15,106,949.15
6112	Bienes y Servicios	3,831,930.34
6113	Depreciación y Amortización	13,731.18
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	59,479.81
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	29,479.81
6124	Otros Alquileres	30,000.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	108,549.24
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	11,751.24
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	58,348.00
6153	Transferencias Otorgadas al Sector Externo	38,450.00
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>-2,332,463.93</b>

  
 P.C. Espinosa Cervera Estrada  
 Contador General  
 ICTA

  
 P.C. Masón Antonio Leiva Azian  
 Subdirector Financiero  
 ICTA

  
 Lidia Sofía Blanco De León  
 Directora de la Unidad de Servicios  
 Administrativos y Financieros  
 ICTA

  
 Dr. M.A. Mendieta y González  
 Gerente General  
 ICTA

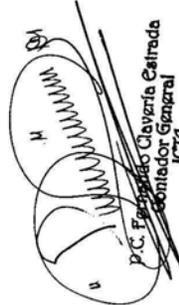


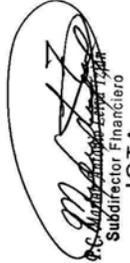
**INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS**  
 UNIDAD CENTRAL DE INNOVACION TECNOLOGICA-UCTT-  
 Km. 21.5 Carretera hacia el Pacifico, Abasco Villa Nueva,  
 Guatemala, C.A. PBX: (502) 6630-5702

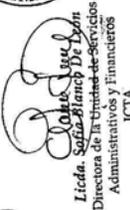
www.icta.gob.gt

**ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS**  
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.  
 EXPRESADO EN QUETZALES

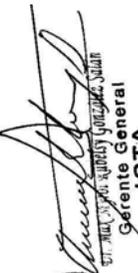
Código	Descripción INGRESOS POR CLASE	Asignación Inicial	Ampliaciones	Transferencias Presupuestarias		Vigente	Devengado	Saldo por Devenegar
				Créditos Disminuidos	Créditos Incrementados			
10	Ingresos Corrientes	16,339,358				16,339,358	16,788,176	(448,818)
17	Ingresos de Capital	7,000,000				7,000,000	0	7,000,000
	<b>Total Ingresos</b>	<b>23,339,358</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>23,339,358</b>	<b>16,788,176</b>	<b>6,651,182</b>
	<b>EGRESOS POR GRUPO</b>							
0	Servicios Personales	15,982,789			400,043	15,982,832	14,470,764	1,512,068
1	Servicios no Personales	3,199,296		1,220,179		1,979,117	1,866,491	112,626
2	Materiales y Suministros	2,961,462			147,438	3,108,900	2,024,919	1,083,981
3	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	0			12,000	12,000	10,711	1,289
4	Transferencias Corrientes	1,595,811			660,868	2,256,679	744,795	1,511,774
	<b>Total Egresos</b>	<b>23,339,358</b>	<b>0</b>	<b>1,220,179</b>	<b>1,220,179</b>	<b>23,339,358</b>	<b>19,117,620</b>	<b>4,221,738</b>
	<b>Diferencia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-1,220,179</b>	<b>0</b>	<b>-1,220,179</b>	<b>-2,329,444</b>	<b>2,329,444</b>

  
 P.C. Francisco Chaviza Estrada  
 Contador General  
 ICTA

  
 Subdirector Financiero  
 ICTA

  
 Lidia Soledad De León  
 Directora de la Unidad de Servicios  
 Administrativos y Financieros  
 ICTA

  
 GERENCIA GENERAL  
 INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS  
 VILLA NUEVA, GUATEMALA, C.A.

  
 Gerente General  
 ICTA

# NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



**INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS**  
UNIDAD CENTRAL DE INNOVACION TECNOLOGICA -UCIT-  
Km. 21.3 Carretera hacia el Pacífico, Bárcena Villa Nueva,  
Guatemala, C.A. PBX: (502) 6630-3702

www.icta.gob.gt

PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los presentes Estados Financieros corresponden al INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS -ICTA-, los cuales se presentan de acuerdo a las operaciones contables y ejecución presupuestaria efectuadas en el Sistema de Contabilidad Integrado SICOIN el cual en la actualidad es el sistema oficial de la Institución.

### NOTA (1): PERIODO CONTABLE

El periodo contable o ejercicio contable que rige las operaciones en los Estados de Situación, Superávit y Liquidación del Presupuesto del ICTA, comienza el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año

### NOTA (2): UNIDAD MONETARIA

Para reflejar las cifras en los Estados Financieros se expresa en Quetzales

### NOTA (3) CAJA Y BANCOS

Es la cuenta que refleja el movimiento de efectivo y cheques por concepto de ingresos y gastos de la Institución, esta integrada por dos (2) cuentas monetarias en Bannural y una (1) en Banco de Guatemala que reflejan un saldo de Q.3,600,398.16.

*ICTA entidad estatal descentralizada autónoma, responsable de generar y promover  
el uso de la ciencia y la tecnología agrícola en el sector respectivo*





**INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS**

UNIDAD CENTRAL DE INNOVACION TECNOLOGICA -UCIT-

Km. 21.5 Carretera hacia el Pacífico, Bárcena Villa Nueva,

Guatemala, C.A. PBX: (502) 6630-3702

www.icta.gob.gt

**NOTA (4): CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO**

Se registran las operaciones por concepto por Vehículos robados por personas ajenas a la institución y que se encuentran siendo cancelados por las personas responsables y el saldo del IVA Crédito Fiscal, la cual asciende a un monto de Q. 206,964.22.

**NOTA (5) PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)**

Comprende las propiedades de la Institución para su uso tales como Propiedad y Planta de operación que registra Edificios e Instalaciones lo cual asciende a un monto de Q. 8,647,519.34. Maquinaria y Equipo Q. 14,578,876.69, Tierras y Terrenos Q. 635,415.52, Animales Q. 480.00 y Otros Activos Fijos Q. 3,591,332.98.

**NOTA (6) ACTIVO INTANGIBLE BRUTO**

Refleja el sistema antivirius y el Software para edición de video Adobe Premiere Pro CS4 en español, ascendiendo a un monto de Q. 16,894.08

**NOTA (7) ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO**

Registra el saldo de las inversiones permanentes de la institución reflejando un saldo de Q. 14,483.00

**NOTA (8) GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR**

Registra el saldo de Descuentos Judiciales pendientes de pago por no presentarse la persona Beneficiaria ascendiendo a un monto de Q. 76,009.41.

*ICTA entidad estatal descentralizada autónoma, responsable de generar y promover el uso de la ciencia y la tecnología agrícola en el sector respectivo*





**INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS**  
UNIDAD CENTRAL DE INNOVACION TECNOLOGICA -UCIT-  
Km. 21.5 Carretera hacia el Pacífico, Barcena Villa Nueva,  
Guatemala, C.A. PBX: (502) 6630-3702

www.icta.gob.gt

**NOTA (9) OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO**

Corresponde al Iva Débito Fiscal, es decir IVA por pagar sobre ventas y pago de dietas pendientes de pago por cheques de más de seis meses de circulación; pero no más de un año, lo que hace un total en la cuenta de Q. 51,453.32

**NOTA (10) FONDOS DE TERCEROS**

Comprende depósitos por terceras personas por bienes faltantes por retiro de la institución determinándose los bienes faltantes y saldos de años anteriores de reintegros por consumo de energía eléctrica, lo que hace un total en la cuenta de Q. 18,440.54.

**NOTA (11) RESULTADO DEL EJERCICIO**

Refleja el resultado de comparar los ingresos contra los egresos presupuestarios durante el ejercicio fiscal 2008 ascendiendo a un monto de -Q.2,332,463.93

**NOTA (12) RESULTADOS ACUMULADOS DE LOS EJERCICIOS**

Refleja los resultados de ejercicios anteriores los cuales ascienden a un monto de Q. 13,289,799.69

*ICTA entidad estatal descentralizada autónoma, responsable de generar y promover el uso de la ciencia y la tecnología agrícola en el sector respectivo*





**INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS**

UNIDAD CENTRAL DE INNOVACION TECNOLOGICA -UCIT-  
Km. 21.5 Carretera hacia el Pacífico, Barceña Villa Nueva,  
Guatemala, C.A. PBX: (502) 6630-3702

www.icta.gob.gt

**NOTA (13) PATRIMONIO**

El patrimonio total de la institución lo constituye, el saldo de resultados de ejercicios anteriores (Q.13,289,799.69), el resultado del ejercicio 2008 (-Q.2,332,463.93). El que asciende a un monto de Q. 10,957,335.76.

**NOTA (14) REVELACION SUFICIENTE**

Se documenta la integración del saldo de cada rubro de los Estados de Liquidación, Situación, y Superávit, y se revelan aspectos importantes a través de las notas a los Estados Financieros.

**NOTA (15) NEGOCIO EN MARCHA**

Las cifras expresadas en los Estados Financieros indican que el ICTA cumplió con sus metas, pero de persistir tal situación el ICTA no podrá cumplir con su objetivo Institucional. El ICTA cada vez cuenta con menos Liquidez y Solvencia Financiera para cubrir sus obligaciones, por lo que es necesario que el Gobierno brinde mas apoyo a nuestra Institución y así poder desempeñar el papel que tan importantemente tiene en el País.

*ICTA entidad estatal descentralizada autónoma, responsable de generar y promover  
el uso de la ciencia y la tecnología agrícola en el sector respectivo*



**INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO**

Doctor  
Max Myrol Rubelsy González Salan  
Gerente General  
Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-  
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícola al 31 de diciembre de 2008, y los estados relacionados de resultados y de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura del control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operaciones de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración en los estados financieros, son los siguientes:

- 1 FALTA DE CONCILIACIÓN DE LOS REGISTROS CONTABLES DE INGRESOS Y EGRESOS  
(Hallazgo No.1)
- 2 DEFICIENCIAS EN LA CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE DE EVENTOS DE COTIZACIÓN Y LICITACIÓN  
(Hallazgo No.2)

Guatemala, 25 de mayo de 2009

## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### HALLAZGO No. 1

#### FALTA DE CONCILIACIÓN DE LOS REGISTROS CONTABLES DE INGRESOS Y EGRESOS

##### Condición

En los registros contables realizados por el departamento de Contabilidad al compararlos con la Caja Fiscal de Ingresos y egresos operada por el departamento de Tesorería del ICTA, se comprobó que no coinciden los saldos, debido a que en caja fiscal se reportan ingresos por la suma Q19,209,174.27 y en SICOIN reporte No. R00804084.rpt Q16,788,175.79. Asimismo, en la Caja Fiscal de egresos se reportan Q21,608,109.74 y en SICOIN R008047368.rpt se reportan gastos devengados por Q19,117,619.25.

##### Criterio

El acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 4.18 Registros Presupuestarios, párrafo segundo, establece: "La unidad especializada debe crear los procedimientos que permitan el registro eficiente, oportuno y real de las transacciones de ingresos (devengado y percibido), y de egresos (compromiso, devengado y pagado), apoyados en un adecuado sistema, sea esta manual o computarizado, de tal manera que permita proporcionar información para la toma de decisiones."

##### Causa

Falta de comunicación entre los departamentos de Contabilidad y Tesorería.

##### Efecto

Inconsistencia en los registros contables del SICOIN y la Caja Fiscal.

##### Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones a la Directora Administrativa Financiera, para que se realicen las conciliaciones de saldos entre los registros realizados en Contabilidad y Tesorería.

##### Comentario de los Responsables

En oficio SDPPP-2009-044, de fecha 21 abril de 2009, la Subdirección de Planificación y Programación Presupuestaria, manifiestan: "Que la Gerencia General realizará las gestiones ante la oficina de soporte técnico del Ministerio de Finanzas Publicas el apoyo logístico para depurar los saldos de cajas fiscales versus SICOIN."

##### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables aceptan la deficiencia.

##### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría de Cuentas, artículo 39, numeral 10, para la Directora Administrativa y Financiera y Subdirector Financiero, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO No. 2****DEFICIENCIAS EN LA CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE DE EVENTOS DE COTIZACIÓN Y LICITACIÓN****Condición**

En el Programa 1 Actividades Centrales y 11 Tecnología e Innovación Agrícola, del ICTA, según cotización No. 2-2008, se adquirió fertilizantes, insecticidas y similares por valor de Q805,778.96, parcialmente se adjudicó la compra a las empresas Inmobiliaria y Agrícola La Encantadora, S. A. y Agrocomercial Garrido, S. A., comprobando los errores siguientes: 1) Falta firma de integrante de la junta de cotización en acta de adjudicación No. 1185, y en cuadro de oferentes; 2) Los productos fueron adjudicados con diferentes precios; 3) En el acta de la Junta de Cotización No. 08-2008, que modifica el cuadro de los oferentes, no se menciona el número de acta de adjudicación; 4) Se suscribieron las actas de adjudicación Nos. 1185 y 1186, con la misma fecha, la misma hora, y diferentes valores, 5) Se duplicó el oficio de la Junta de Cotización No. JC-011-2008, del 14/07/2008; y 6) El Gerente General, duplicó el oficio No. GG-341-2008, para aprobar lo actuado por la Junta de cotización y diferente valor.

**Criterio**

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.6, Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera que sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe mostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto, contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

**Causa**

Esto se debe a falta de control por parte de las personas responsables en conformar los expedientes de mérito.

**Efecto**

Esto dio como resultado que los documentos que conforman el expediente no reflejan que se cumplió adecuadamente con los requisitos legales y administrativos, en el proceso de compra.

**Recomendación**

El Gerente General, debe girar instrucciones al Auditor Interno y Jefe de Compras, para que verifiquen que los documentos que soportan las compras por proceso de Cotización o Licitación, sean conformados adecuadamente.

**Comentario de los Responsables**

En oficio GG-212-2009 de fecha 21 de abril de 2009, del Gerente General manifiesta: "Este Despacho emitió el oficio No. GG-341-2008 de fecha 22 de julio de 2008, recibido por la Jefe de Compras el 01 de agosto 2009, donde se aprobó el Concurso denominado COTIZACIÓN ICTA No. 02-2008, ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES INSECTICIDAS Y SIMILARES, publicado en GUATECOMPRAS con el NOG. 588989. El cual fue modificado para consignar el No. del Acta correcta que fue la 1186.

Y en nota sin número de fecha 21 de abril de 2009 de los integrantes de la Junta de Cotización, manifiestan "Se procedió a revisar dicho expediente en el cual encontramos el oficio No. JC-012-2008 de fecha 30 de julio de 2008 dirigido al Ing. Albaro Orellana, Gerente en funciones, en dicho oficio se indican las aclaraciones respectivas a las correcciones en Oficios, Actas y Listados que sufrió el expediente."

"Por tal razón adjuntamos dicho oficio porque consideramos que da respuesta a los puntos indicados en el Hallazgo antes indicado."

"Únicamente en el caso de las firmas, indicamos lo siguiente:

- La firma que falta en el acta No. 1185 no se solicitó porque dicha acta fue sustituida por el acta No. 1186.
- La firma que falta en el listado de oferentes, se colocó el nombre de los cuatro miembros de la Junta, sin embargo cuando se solicitaron las firmas el integrante que no firmó se encontraba fuera de las oficinas y se consideró que era válido, basándonos en el Art. No. 15 de la Ley de Contrataciones del estado."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que el acta número 1185 no fue anulada y que el expediente de la compra no se conformó adecuadamente.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, según el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para los 4 miembros de la Junta de Cotización, por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.

**INFORME RELACIONADO CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

Doctor  
Max Myrol Rubelsy González Salan  
Gerente General  
Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- al 31 de diciembre de 2008, y los estados relacionados de resultados y de liquidación de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha, están libres de representaciones erróneas de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

- 1 EL PERSONAL NO REÚNE LOS REQUISITOS DEL PERFIL DEL PUESTO  
(Hallazgo No.1)
- 2 INCUMPLIMIENTO EN CRITERIO DE CALIFICACION DE OFERTAS  
(Hallazgo No.2)
- 3 INCUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE ENVIAR COPIA DE CONTRATOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
(Hallazgo No.3)
- 4 EXCESO DE RECURSOS NO TRASLADADOS AL BANCO DE GUATEMALA  
(Hallazgo No.4)

Hemos considerado estas situaciones importantes de incumplimiento para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 25 de mayo de 2009

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES****HALLAZGO No. 1****EL PERSONAL NO REÚNE LOS REQUISITOS DEL PERFIL DEL PUESTO****Condición**

El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, en el Programa 1 Actividades Centrales y 11 Tecnología e Innovación Agrícola, labora personal que ocupa puestos de trabajo bajo el renglón 011, comprobando que varios profesionales carecen de la colegiación profesional obligatoria y otros ocupan cargos sin tener la calidad de profesional.

**Criterio**

El Acuerdo Gubernativo, del Presidente de la República No. 18-98, Reglamento de la Ley del Servicio Civil, en su artículo 15, Condiciones de Ingreso a Puesto o Cargos Públicos, literal b) establece: "Ser Colegiado Activo, si para el desempeño del puesto se requiere el ejercicio de una actividad profesional universitaria."

El Decreto número 72-2001, del Congreso de la República, Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, artículo 1. Obligatoriedad y Ámbito, en el párrafo tercero, quinto y sexto, establecen: ... "Los títulos otorgados por las universidades del país o la aceptación de la incorporación de profesionales graduados en el extranjero habilitan académicamente para el ejercicio de una profesión, pero no los faculta para el ejercicio legal de la misma, lo que deberá ser autorizado por el colegio profesional correspondiente, mediante el cumplimiento de la colegiación y sus obligaciones gremiales estipuladas en esta ley. Deben colegiarse: a) Todos los profesionales egresados de las distintas universidades debidamente para funcionar en el país y que hubieren obtenido el título o títulos. Incumplimiento en el requisito de la colegiación antes del inicio de cualquier actividad que implique el ejercicio de su profesión, hará responsable penalmente al profesional, al ejercer una profesión sin estar legalmente autorizado."

La resolución D-97-89, de la Dirección de la Oficina de Servicio Civil del 16 de enero de 1997, Modificación a los requisitos mínimos para optar a puestos de trabajo cubiertos por el Plan de Clasificación del Organismo Ejecutivo, establece que para las plazas identificadas como Profesionales I, II y III, es necesario que se cuente con el nivel de Licenciatura.

**Causa**

El Departamento de Recursos Humanos, no ha requerido la constancia de Colegiado Activo al personal al momento de ser contratados.

**Efecto**

Falta de Colegiación Profesional, que no faculta para ejercer su profesión, y no pueden ocupar un cargo en el ICTA, debido a que el puesto establece el requisito de ser colegiado activo.

**Recomendación**

El Gerente General debe girar instrucciones a la Directora Administrativa y Financiera, para que solicite de forma inmediata la Colegiación de los Profesionales al servicio del ICTA, y que se aperciba a los mismos que el incumplimiento a la misma conlleva a sanciones de tipo administrativo y legal. Asimismo para ocupar puestos en los cuales se establezca como requisito ser profesional, deben cumplir con el perfil de cada puesto.

**Comentario de los Responsables**

En oficio GG-212-2009 del fecha 21 de abril de 2009, el señor Gerente General manifiesta: "Se emitió el oficio RH-041-2009 dirigido al Encargado de Nóminas para proceder a descontar Bonificación Profesional al Ing. Julián Ramírez quien se encontraba inactivo.

Se adjunta oficio RH-2009-044, el cual contiene el Procedimiento para la declaración de plazas exentas, de conformidad a la Ley de Servicio Civil.

Se emitió la Resolución GG-2005-187 Declaración de Puesto Exento Profesional Jefe I, para la Directora de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros.

Se envió Oficio GG-096-A solicitando a la Licda. Sofía Blanco cumplir con la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria. A dicha profesional no se le paga bonificación profesional.

Mediante oficio GG-104-2009 se solicitó a la Coordinación de Recursos Humanos el envío de un listado del personal profesional activo, así como los profesionales que no lo están. Se instruyó a la Coordinación de recursos Humanos solicitar a los profesionales inactivos cumplir con la Ley de Colegiación Obligatoria.

La Coordinación de Recursos Humanos envió oficio RH-2009-052 a los profesionales Julio Esaú de la Rosa Galindo y Luis Andrés Larios Bobadilla, para que cumplan con dicha Ley."

#### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque los responsables reconocen de la falta de la presentación de colegiado activo. Además al analizar las resoluciones para declarar 5 plazas exentas estas fueron emitidas con fecha 1 de diciembre de 2008, o sea que el incumplimiento estaba dado derivado que pasaron la mayor parte del período 2008, sin cumplir con lo requerido en la normativa legal.

#### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Gerente General, Directora Administrativa y Financiera, y Coordinadora de Recursos Humanos, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO No. 2****INCUMPLIMIENTO EN CRITERIO DE CALIFICACION DE OFERTAS****Condición**

En el Programa 1 Actividades Centrales y 11 Tecnología e Innovación Agrícola, el ICTA, se realizó el proceso de cotización No. 4-2008, para la Compra de Llantas y Neumáticos, por valor de Q69,230.00, comprobando en el expediente que se adjudicó a una empresa, sin cumplir los requisitos de calificación y precio más favorables para entidad.

**Criterio**

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la Republica, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 28. Criterios de Calificación de Ofertas, establece: "Para determinar cuál es la oferta más conveniente y favorable para los intereses del Estado, se utilizarán los criterios siguientes: calidad, precio, tiempo, características y demás condiciones que se fijan en las bases en los cuales también se determinará el porcentaje en que se estimara cada uno de los referidos elementos, salvo que en estas se solicite únicamente el precio, en cuyo caso, la decisión se tomara con base al precio mas bajo. Cuando se trate de obras, la junta tomará en cuenta el costo oficial estimado."

**Causa**

De acuerdo al acta de Adjudicación la Junta de Cotización del ICTA, no consideró lo establecido en las bases de cotización.

**Efecto**

Pagos en exceso al haber adquirido bienes a precios superiores.

**Recomendación**

El Gerente General debe girar instrucciones al Departamento de Compras, para que en los procesos de Cotización que se realicen, se respeten los lineamientos establecidos en las Bases de Cotización.

**Comentario de los Responsables**

En oficio s/n de fecha 21 de abril del 2009, los integrantes de la Junta de Cotización No. 04-2008 manifiestan: "Según en las bases de Cotización en el punto No. 13 criterios de evaluación que utilizara la junta de Cotización para el presente concurso indica: Que la oferta mas baja tendrá automáticamente 50 Pts tal fue el caso de la Empresa Vitatrac que presento la oferta mas baja en precio, esto obedece que la empresa no ofreció la totalidad del producto solicitado en las bases de dicho evento."

Por tal razón a la empresa que se le adjudico la compra ofreció el 100% del producto solicitado también la junta de cotización tomo en cuenta las siguientes características, rendimiento, procedencia y sobre todo la calidad de la misma, y lógicamente es la empresa que tiene el precio más alto en comparación a las otras."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que el cuadro de criterio de evaluación, evidencia que se punteo menos a la empresa adjudicada y las pruebas presentadas por los funcionarios y empleados no desvanecen el mismo, toda vez que no se dejó plasmado en acta el criterio para otorgar la negociación a la empresa Llantera Occidental.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y Acuerdo Gubernativo Número 1056-92 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para los 3 miembros de la Junta de Cotización, por la cantidad de Q618.13, para cada uno.

**HALLAZGO No. 3****INCUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE ENVIAR COPIA DE CONTRATOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

El ICTA suscribió 226 contratos administrativos en el programa No. 1 Actividades Centrales, por valor de Q2,124,613.12, en el ejercicio fiscal 2008, los cuales fueron remitidos extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas.

**Criterio**

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 75, establece: "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización."

**Causa**

El Gerente, conjuntamente con los responsables de las dependencias a su cargo, no ha puesto en práctica lo que establece dicha Ley.

**Efecto**

El envío extemporáneo de los contratos, dificulta el registro, control y fiscalización.

**Recomendación**

El Gerente General, debe girar instrucciones a la Directora Administrativa y Financiera, para que periódicamente los responsables de las dependencias a su cargo, cumplan con la obligación de enviar los contratos al ente fiscalizador del estado, en el tiempo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

**Comentario de los Responsables**

En oficio GG-212-2009, de fecha 21 abril de 2009, el Gerente General, manifiesta: "Mediante Oficio GG-294-2008, de fecha 23 de junio de 2008, dirigido a la Licda. Sofía Blanco, Directora Administrativa y Financiera, se solicitó cumplir con los requisitos y plazos legales establecidos en la Ley de Contrataciones, para el envío de contratos."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables aceptan la deficiencia.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para la Directora Administrativa y Financiera por la cantidad de Q42,492.26.

**HALLAZGO No. 4****EXCESO DE RECURSOS NO TRASLADADOS AL BANCO DE GUATEMALA****Condición**

La Dirección Administrativa y Financiera del ICTA asignada al programa No. 1 Actividades Centrales, no trasladó los excesos de sus recursos financieros de las cuentas de depósitos monetarios constituidas en BANRURAL Nos. 3-033-43394-6; 3-033-60083-0; 3-099-03647-6; y 3-099-03648-0, de acuerdo a los cupos autorizados por el Banco de Guatemala, dichos excesos ascienden a Q4,052,942.44 y Q8,092,407.93 al 31 de mayo y 31 de octubre de 2008 respectivamente.

**Criterio**

El Decreto No. 16-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Banco de Guatemala, artículo 82, establece: "El traslado de recursos financieros al Banco de Guatemala por parte de los entes oficiales, que pueda derivarse de la aplicación del artículo 55 de la presente Ley, serán reglamentados por la Junta Monetaria. No obstante lo anterior, la Junta Monetaria en Resolución JM-178-2002, último párrafo del numeral III, señala: "Cualquier exceso en las cuentas de depósitos monetarios, sobre el monto autorizado a cada ente oficial, obliga a este a trasladar dicho exceso al Banco de Guatemala el día hábil siguiente en que el mismo ocurra".

**Causa**

Incumplimiento de la Gerencia, al no emitir los lineamientos específicos para que la entidad cumpla oportunamente con el traslado del remanente de recursos.

**Efecto**

Riesgo de utilización de recursos en actividades no programados.

**Recomendación**

El Gerente General, debe girar instrucciones a la Dirección Administrativa y Financiera, para que cumpla con la normativa emitida por el Banco de Guatemala y Junta Monetaria.

**Comentario de los Responsables**

En oficio GG-212-2009, de fecha 21 abril de 2009, el Gerente General, manifiesta: "Mediante nota sin número, de la misma fecha El Decreto Legislativo No. 68-72 "Ley Orgánica del ICTA, según artículo 21. Patrimonio. Numeral 8. Saldo no comprometidos al final de cada ejercicio, faculta al Instituto a considerar como patrimonio sus saldos de caja. Sin embargo, se adjunta el oficio SDPPP-2009-043, en el cual se incluye la documentación donde se hicieron las gestiones ante el Banco de Guatemala y la Tesorería Nacional.

Informe de trámites realizados ante el Banco de Guatemala y Tesorería General.

Reporte del Banco de Guatemala de las Cuentas de depósitos monetarios autorizadas por el Banco de Guatemala a Instituciones del Sector Público en Bancos del Sistema, para operaciones de giro ordinario, durante los años 2002 al 2009.

Oficio SDF-2009-036 dirigido a la Tesorería Nacional, solicitando 10 formularios para apertura y autorización de Cuentas Monetarias.

Formulario de solicitud de apertura de cuenta de depósitos en cuenta bancaria.

Oficio SDF-2009-066 dirigido a la Tesorería Nacional, solicitando 3 formularios Forma TNCM-03. (El cual no recibieron)."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, porque la máxima autoridad reconoce del incumplimiento detectado, conjuntamente con los responsables de las dependencias a su cargo, debido a que no se observó diligencia en las obligaciones contraídas en las funciones inherentes al cargo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Gerente General, Directora Administrativa y Financiera y Subdirector Financiero, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

### **SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIOR**

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2007, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose que sí se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas, según informe presentado por la Dirección de Calidad del Gasto de la Contraloría General de Cuentas.

**PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
1	MAX MYROL RUBELSY GONZALEZ SALAN	GERENTE GENERAL	01/01/2008	31/12/2008
2	ALBARO DIONEL ORELLANA POLANCO	SUB GERENTE GENERAL	01/01/2008	31/12/2008
3	TOMAS SILVESTRE GARCIA	DIRECTOR REGIONAL CIAL	01/01/2008	31/12/2008
4	MAIROR ROCAEL OSORIO	DIRECTOR REGIONAL CINOR	01/01/2008	31/12/2008
5	JULIAN RAMIREZ GARCIA	DIRECTOR REGIONAL CIOR	01/01/2008	31/12/2008
6	JUAN ALBERTO QUIÑONEZ	DIRECTOR REGIONAL CISUR	01/01/2008	31/12/2008
7	JORGE ANTONIO CASTELLANOS CONSTANZA	AUDITOR INTERNO	01/01/2008	31/12/2008
8	CLAUDIA SOFIA BLANCO DE LEON DE VILLATORO	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	01/01/2008	07/09/2008
9	MARLON ANTONIO LEIVA TZIAN	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO A.I.	08/09/2008	31/12/2008
10	MARLON ANTONIO LEIVA TZIAN	SUBDIRECTOR FINANCIERO	01/01/2008	07/09/2008
11	MANUELA DE JESÚS TUCUX PISQUIY SAC	SUBDIRECTORA PLANIFICACION	01/01/2008	08/01/2008
12	JULIO ESAU DE LA ROSA GALINDO	SUBDIRECTOR DE PLANIFICACION	09/01/2008	31/12/2008
13	SILVIA ARGENTINA GUINEA CHAVARRIA	COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS A.I.	02/01/2008	31/12/2008
14	ISABEL ESPERANZA MORAN BARRIOS	JEFE DE SECCION DE COMPRAS	01/01/2008	31/12/2008
15	ROSEL ELVIRA ORTEGA GOMEZ GUZMAN	CONTADORA GENERAL	01/01/2008	07/09/2008
16	FERNANDO CLAVERIA ESTRADA	CONTADOR GENERAL	08/09/2008	31/12/2008
17	FERNANDO CLAVERIA ESTRADA	TESORERO GENERAL	01/01/2008	07/09/2008
18	CRUZ RENE YOS ORDOÑEZ	TESORERO GENERAL	08/09/2008	31/12/2008